

19/10/2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 54 -2025-GM/MDT

Torata 07 MAR. 2025

VISTOS:

El Informe N°0270-2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT, Informe N°0615-2025-JANF-GDESySP/GM/MDT, Informe N°0102-2025-MJMY-SGDES-GDESySP/MDT, Informe N°0188-2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT; Informe N°0131-2025-GPP-GM/MDT, Informe N°0274-2025-MAML-SGPPRyCT-GPP/MDT, Informe N°7013-2025-JANF-GDESySP/GM/MDT, Informe N°0110-2025-MJMY-SGDES-GDESySP/MDT, Informe N°68-2024-DICT-OMAPED-GDESySP/GM/MDT,y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Torata, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, tiene por finalidad establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, el artículo 6° de la presente ley, señala que el Estado asigna progresivamente los recursos presupuestales necesarios para la promoción, protección y realización de los derechos de la persona con discapacidad y promueve la cooperación internacional en esta materia. Los gobiernos regionales y las municipalidades promueven la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en el proceso de programación participativa del presupuesto y les presta asesoría y capacitación;

Que, el artículo 70° de la ley mencionada, señala que las municipalidades provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina de OMAPED y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad, como también en el inciso 70.2) establece las funciones que cumplen la Oficina Municipal de Personas con Discapacidad;

Que, de acuerdo a la Ley N° 32185, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 dispone que los alcaldes municipales deben destinar otro, 0.5% de su presupuesto Institucional a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar la Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED);

Que, el Plan de Trabajo de OMAPED, tiene como finalidad fomentar, sensibilizar y rescatar la importancia que tienen las personas con discapacidad que integran uno de los colectivos con mayor riesgo de exclusión a la hora de acceder a un empleo, y también los que sufren brecha salarial, a través del cumplimiento de metas como la realización de charlas informativas sobre deberes y derechos de la personas con discapacidad, realizar eventos de sensibilización y concientización de la sociedad, actualizar el padrón y cumplir con la cuota salarial;

Que, mediante Informe N°68-2024-DICT-OMAPED-GDESySP/GM/MDT, de fecha 13 de diciembre del 2024, Duli Irma Colque Tapia, Encargada de OMAPED solicita aprobación del plan de trabajo de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad 2025 con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025;

Que, mediante Informe N°01110-2024-MJMY-SGDES-GDESySP/MDT, de fecha 13 de diciembre del 2024, el Ing. Michael Jeyson Manchego Yuyali, Sub Gerente de Desarrollo Económico Social, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos el Plan de Trabajo de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad 2025 para su atención y trámite correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° -2025-GM/MDT

Torata,

Que, mediante Informe N°7013-2024-JANF-GDESySP/GM/MDT, de fecha 21 de diciembre del 2024, el Ing. Josué Alfredo Nina Flores, Gerente de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos, remite a Gerencia Municipal, el Plan de Trabajo alcanzado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°0274-2025-MAML-SGPPRyCT-GPP/MDT, de fecha 19 de febrero del 2025, la CPC. Melisa Ana Mamani Lazo, Sub Gerente de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y CT, señala que según la revisión del Informe N°010-2025-AA-SGPPRyCT-GPP/MDT de Edith Rocío Linares Juarez, Asistente Administrativo SIAF en Presupuesto, el Plan de Trabajo cuenta con disponibilidad presupuestal por estar programado en el PIA 2025, además se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional 2025-2030 y otorga viabilidad presupuestal por el monto de S/ 60,000.00 soles;

Que, mediante Informe N°0131-2025-GPP-GM/MDT, de fecha 20 de febrero del 2025, el CPCC. Jubencio C. Checalla Centeno, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión de disponibilidad presupuestal a la Gerencia Municipal a fin de continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo previa opinión legal;

Que, mediante Informe N°0188-2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 21 de febrero del 2025, el Abg. Jose Manuel Bartera Marca, Gerente de Asesoría jurídica, devuelve Plan de Trabajo a fin de que subsanen con las observaciones encontradas;

Que, mediante Informe N°0102-2025-MJMY-SGDES-GDESySP/MDT, de fecha 03 de marzo del 2025, el Ing. Michael Jeyson Manchego Yuyali, Sub Gerente de Desarrollo Económico Social, remite levantamiento de observaciones de Plan de Trabajo, asimismo brinda opinión positiva y aprueba el Plan de Trabajo;

Que, mediante Informe N°0615-2025-JANF-GDESySP/GM/MDT, de fecha 04 de marzo del 2025, el Ing. Josué Alfredo Nina Flores, Gerente de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos, brinda opinión favorable al Plan de Trabajo: OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, asimismo solicita su aprobación vía acto Resolutivo con eficacia del 01 de enero al 31 de diciembre del presente año;

Que, mediante Informe N°0270-2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 06 de marzo del 2025, el Abg. José Manuel Barrera Marca, Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal procedente aprobar el Plan de Trabajo OMAPED 2025, con un presupuesto de S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles);

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004 2019 JUS, estipula en el numeral 17.1 sobre Eficacia anticipada de acto administrativo: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto hecho justificativo para su adopción".

Que, la Resolución de Alcaldía N°197-2023-A/MDT, aprobado en fecha 04 de abril del 2023, en su Artículo Primero, desconcentra y delega facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía al Gerente Municipal; **OFICIALIZAR y APROBAR, los Planes de Trabajo de las Gerencias y Sub Gerencias, Unidades Operativas, Unidades no Estructuradas y Programas Sociales;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" –OMAPED 2025, con un plazo de ejecución de 365 días calendario, con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, con un presupuesto total de S/ 60,000.00 soles (Sesenta mil con 00/100 soles) conforme el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° -2025-GM/MDT

Torata,

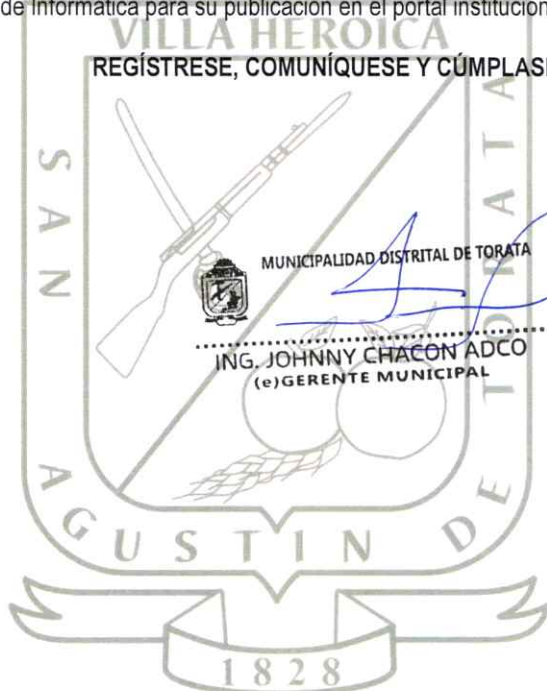
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Nombre	: OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Sec. Func.	: 0085
Monto	: S/ 60,000.00 soles



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social, y a la Encargada de la OMAPED, cumplir las acciones correspondientes para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en artículo precedente dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas competentes involucradas y a la Unidad de Informática para su publicación en el portal institucional www.munitorata.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA

ING. JOHNNY CHACON ADCO
(e) GERENTE MUNICIPAL

GM
JMBM/GAJ
C.c. Archivo
GAJ
GPP
GDESySP
SGDES